



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: DESPACHO COMISORIO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JORGE OSWALDO HIGUERA DUQUE. Exp. 11001-41-89-039-2020-01233-00<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 37 del C.G. del P., y s.s., en concordancia con el artículo 171 ibidem., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del **Despacho Comisorio No. 0003** proveniente del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá**, en consecuencia, el Despacho;

### RESUELVE:

Fijar las horas de las 9.00 am del día nueve (9) del mes de febrero de 2021, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-44050** de esta ciudad.

Como quiera que ya fue designado auxiliar de justicia, a saber, **PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT. 900.911.744-5**, Líbrese telegrama a la auxiliar de la justicia designado como secuestre por el comitente.

Cumplida la comisión, previa las anotaciones en el registro respectivo, regrésense las diligencias a la citada autoridad.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 104 hoy 17 de noviembre 2020.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed25de116f4ad0e6bec57871616d8cc80af26777057135e771ea353a0f69606**  
Documento generado en 12/11/2020 03:57:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.